



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 066/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.


Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera pormenorizada y a detalle qué acciones preventivas y legales realizó y/o viene implementando su despacho ante la denuncia pública de fecha 14 de noviembre de 2022 sobre la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe de manera pormenorizada y a detalle con qué instancias llamadas por Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, coordinó la implementación de acciones preventivas y legales ante la denuncia pública de la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 3. Informe de manera pormenorizada y a detalle, qué acciones legales realiza y/o viene implementando su despacho para garantizar la restitución del Estado de derecho y la convivencia pacífica en la Barraca San Miguel ante la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO / DESPACHO DEL MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

26 ENE 2023

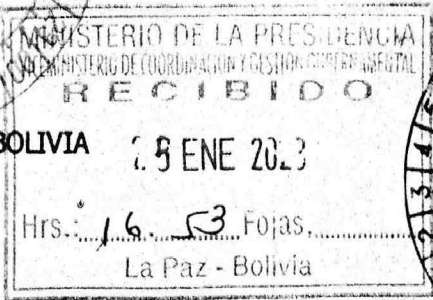
Hrs.: 18:25 Fojas:

La Paz, 18 de enero de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0089/2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE N° 066/2022-2023

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 066/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

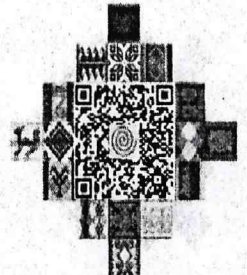
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. - Informe de manera pormenorizada y a detalle qué acciones preventivas y legales realizó y/o viene implementando su despacho ante la denuncia pública de fecha 14 de noviembre de 2022 sobre la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafretero con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe N° 234/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Al respecto se informa que, en los registros del Comando departamental de Policía Pando, específicamente en los correspondientes a la Jefatura Cantonal del Sena, no cursa ninguna denuncia formal información, advertencia previa o anticipada de posibles conflictos o confrontaciones que hubiesen permitido realizar acciones preventivas; sin embargo, una vez suscitados los hechos que refiere la pregunta, la Policía Boliviana, a través de sus unidades especializadas intervinieron en los hechos, estando a la fecha en plena etapa de investigación, bajo la dirección funcional del Ministerio

Público, en consecuencia a efectos de brindarse datos certeros y pormenorizados, corresponde a esa





instancia informar respecto a la consulta, considerando que el Ministerio Público tiene las funciones de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme lo dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con el Artículo 12 Núm. 2 y el Artículo 78 de la Ley N° 260."

Punto 2. – Informe de manera pormenorizada y a detalle con que instancias llamadas por Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, coordino la implementación de acciones preventivas y legales ante la denuncia pública de la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

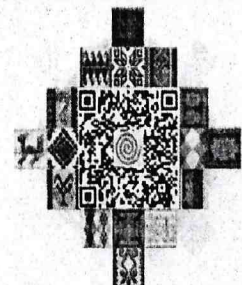
Respuesta: El Informe N° 234/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Ante los ilícitos referidos en la pregunta y de conformidad a la normativa procedimental penal vigente, la Policía Boliviana, realizó las acciones correspondientes en coordinación y bajo la dirección funcional del representante del Ministerio Público adscrito al Municipio del Sena"

Punto 3. – Informe de manera pormenorizada y a detalle, qué acciones legales realiza y/o viene implementando su despacho para garantizar la restitución del Estado de derecho y la convivencia pacífica en la Barraca San Miguel ante la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras con arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros por armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe N° 234/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Pando, de conformidad a su misión constitucional, con el propósito de garantizar la seguridad ciudadana en sus plurales connotaciones en el lugar que refiere la pregunta, ha reforzado la ejecución de operaciones policiales con carácter preventivo, proactivo y proyectivo, en cumplimiento estricto del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" Y SUS RESPECTIVOS SUB PLANES, PLASMADOS EN ÓRDENES DE OPERACIONES, COMO LA ORDEN DE OPERACIONES N° 024/2022 "SERVICIO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA POR UNA BOLIVIA MEJOR, RESGUARDO DE FRONTERAS CON PATRULLAJE SIMULTÁNEO, INTENSIVO, PREVENTIVO, MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD EN EL ÁREA RURAL ZAFRA CASTAÑA 2022-2023, "PROVINCIA MADRE DE DIOS – EL

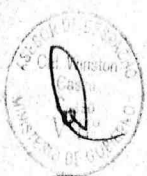




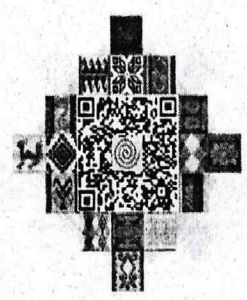
SENA", la cual fue ejecutada mediante las Órdenes de Marcha N° 033/22, 034/22, 035/22 y 036/22, no solo hacia el lugar de conflicto (Barraca San Miguel), sino también al resto de provincias y municipios del Departamento de Pando, debido a la necesidad de reforzar los servicios policiales por la época de zafra de castaña. Estas disposiciones por la cuales se despliegan contingentes policiales tienen el propósito de intensificar el patrullaje ostensivo – preventivo de auxilio e identificación de personas sospechosas, búsqueda de armas y objetos relacionados con hechos delictuosos, así como el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las leyes en el marco del respeto a los derechos humanos, todo ello para garantizar la convivencia pacífica de personas y comunarios; las operaciones policiales son cumplidas por servidores públicos policiales dependientes de las distintas unidades operativas policiales, en coordinación y de manera conjunta con las unidades especializadas de investigación e inteligencia de la Policía Boliviana".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Mr. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEOCDC/DZA/mam
HR.MG-20221216-013
Fojas : 3
Sin adjuntos
Cc: Archivo